

DECRETO N° **1353** /

HUALPEN, **28 SEP 2026**

VISTOS:

Acuerdo N°281/2026, de fecha 02.09.2026; Sesión Extraordinaria N°20, del Honorable Concejo Municipal de Hualpén; Ord. N°509, de fecha 31.08.2026, de la Dirección de Tránsito; y lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Hualpén, según la siguiente votación:

-Concejal Matías Rifo Valeria	APRUEBA
-Concejala Wanda Riquelme Silva	APRUEBA
-Concejala Rosemarie Aranguiz Pérez	APRUEBA
-Concejal César Valenzuela Ramírez	APRUEBA
-Concejal Miguel Aravena Rojas	APRUEBA
-Concejala Erika Beltrán Soto	APRUEBA
-Concejala Mireya Rodríguez Villa	APRUEBA
-Concejal Marco Contreras Mella	APRUEBA
-Alcalde Miguel Rivera Morales	APRUEBA

CONSIDERANDO:

Decreto N°2.385 que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley 3.063, art. 24, de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N°995 del 26.10.2022 que aprueba modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales y lo establecido en el artículo 65° letra O, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el Acuerdo N°281, de fecha 02.09.2026, correspondiente a la Sesión de Concejo Extraordinario N°20, en el sentido de modificar en el Título V, artículo 16°, lo siguiente:

En el punto 5.- Resguardo de vehículo en Corralones Municipales por día, **se requiere modificar el valor de dicho derecho y diferenciar el cobro por tipo de vehículo.**

Donde dice:

a) Vehículos livianos (autos, camionetas, jeep o similares)	1% UTM
b) Vehículos de transporte colectivo (buses o taxi buses)	1.5% UTM
c) Vehículos de carga y maquinaria (camiones, remolques, maquinaria o similares)	1.5% UTM

Debe decir:

a) Vehículos pesados (camión, remolque, semirremolque y maquinaria)	49% UTM
b) Vehículos livianos (Automóvil, camioneta, Jeep, minibús, suv, van y station wagon)	23% UTM
c) Vehículos tracción animal	23% UTM
d) Motocicletas en general	11% UTM
e) Carros de arrastre	11% UTM

2.- De acuerdo a lo establecido en el art. 42 de la Ley de rentas Municipales y por ser una modificación a derechos cuyas tasas ya se encuentran reguladas por la Ordenanza de Derechos Municipales, esta disposición deberá ser publicada en la página web municipal en el mes de Octubre de 2026, para comenzar a regir en enero de 2027.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MRM/RRM/LBL/JEM/jsv.

Distribución:

-Secretaría Municipal.
-Dirección de Administración y Finanzas.
-Dirección de Tránsito
-Rentas y Patentes


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

